Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 068 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 28 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000093-2018-MIDIS/PNADP-CT del 27 de junio de 2018 emitido por la Coordinadora Técnica (s), el Memorando N° 000578-2018-MIDIS/PNADP-URH del 28 de junio de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000137-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de junio de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante el Memorando N° 000093-2018-MIDIS/PNADP-CT del 27 de junio de 2018, la Coordinadora Técnica (s) del Programa, propone a la servidora Marisol Marquina Chuchón – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Ayacucho, a fin de ejercer la suplencia de la Jefatura de la citada Unidad Territorial, por extinción de la relación laboral de la Jefa de dicha dependencia;

Que, mediante el Memorando N° 000578-2018-MIDIS/PNADP-URH del 28 de junio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que disponga la suplencia de acuerdo a lo recomendado;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Territorial Ayacucho, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de funciones de la Jefatura de la citada Unidad Territorial por parte de la servidora propuesta;

Con los vistos de la Coordinadora Técnica (s), la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 062-2005-PCM y Nº 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la servidora **Marisol Marquina Chuchón** – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Ayacucho, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, a partir del 01 de julio de 2018 hasta la designación de el/la titular.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"